



# **INSTITUTO RENACIMIENTO DE GUANAJUATO A.C.**

## **REGLAMENTO DE ASISTENCIA PARA EL ALUMNO**

**Mayo 2016**

**Artículo Único:** El Instituto Renacimiento expide la siguiente normativa con fundamento al artículo 6 fracción IV del Reglamento escolar para el alumno.

### **Capítulo I**

#### Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar, administrar las asistencias y sancionar las inasistencias de los alumnos dentro de sus horarios de clase.

Artículo 2. Se establece como asistencia la presencia del alumno dentro del aula en los horarios clase establecidos en la hoja de "asignación de materias" firmada por el alumno.

Artículo 3. Se considera inasistencia del alumno en los siguientes casos:

- a) La ausencia parcial o total del alumno en el aula a la hora fijada según el horario de clase establecido en la hoja de "asignación de materias".
- b) Cuando el alumno se retire antes de terminar la clase sin permiso del asesor.

Artículo 4. Se considera maestro/asesor la persona responsable de impartir una materia en hora clase.

### **Capítulo II**

#### De la asistencia del alumno

Artículo 5. El alumno tiene la obligación de cumplir con el 80% de asistencias en cada una de sus materias establecidas en la asignación, teniendo el derecho de inasistir el 20%.

Artículo 6. En caso de regularizaciones o asesorías el alumno tiene la obligación de cumplir con el 100% de la asistencia.

Artículo 7. El maestro/asesor es el único facultado para asignar una inasistencia.

Artículo 8. Las inasistencias justificadas son facultad del maestro/asesor y están normadas en bajo los siguientes incisos:

- a) Todas las inasistencias serán registradas en el sistema y solo se aplicará la justificación en los casos donde la salud del alumno se vea afectada.

- b) El maestro/asesor deberá justificar la inasistencia siempre y cuando el alumno entrega constancia médica.
- c) La constancia médica deberá contener nombre y firma del médico que atendió, número de cédula profesional, teléfono de contacto y la especificación de días de incapacidad. En caso de no contar con alguno de los elementos no se justificará la inasistencia.
- d) La justificación de la inasistencia solo aplicará al alumno que se le prescribió la constancia médica.
- e) El maestro/asesor deberá anotar al reverso de la constancia médica, fecha y firma de recibido y enterado.
- f) El alumno gestionará la justificación de la inasistencia a través del proceso administrativo establecido.
- g) El alumno contará con cinco días hábiles para la entrega de su constancia al maestro/asesor para la justificación de la inasistencia. En caso de no entregarla en los días establecidos no se podrá aplicar en efecto retroactivo.
- h) El maestro/asesor tiene la obligación de informar durante la primer sesión de clases los criterios de evaluación correspondiente a las actividades en la cuales las inasistencias afectará la calificación parcial y/o final del alumno, tales como tareas, exámenes, proyectos, investigaciones entre otros.

### Capítulo III

Del número de inasistencias permitidas.

Artículo 9. Los lineamientos para fijar las inasistencias permitidas son de acuerdo al número de clases asignadas en cada materia durante el cuatrimestre como se muestra en la tabla siguiente:

Nivel académico	Horas clase	Total de clases del cuatrimestre	Numero de inasistencias permitidas
Preparatoria (matutino, vespertino y sabatino)	Materias de 1hora	14	3
	Materias de 2horas	28	6
Licenciatura en Administración de empresa y Administración de Recursos Humanos	Materias de 1 ½ hora	14	3
Licenciatura en Psicología y Desarrollo Humano	Materias de 3 horas clase	42	9
	Materias de 4 horas clase	56	12
Regularizaciones	Asesorías de 1 horas clase	8	0

### Capítulo IV

Del cómputo de inasistencias

Artículo 10. El alumno que exceda el número de inasistencias permitidas en cualquier momento del cuatrimestre, pierde el derecho a la calificación del cuarto parcial.

Artículo 11. El no tener derecho a calificación del cuarto parcial será marcado con las siglas SDF lo que significa sin derecho por faltas en la lista de asistencia del profesor y el registro de la calificación de dicho periodo será reportado con 0 (cero).

Artículo 12. La calificación final de la materia se obtendrá con el método de promedio establecido en el artículo 7º del reglamento escolar del alumno.

Artículo 13. Es obligación del alumno mantenerse informado sobre la acumulación de inasistencias que tiene en cada una de sus materias.

Artículo 14. En caso de la inasistencia masiva o grupal a una materia se asignará la falta correspondiente.

Artículo 15. En caso de la inasistencia del profesor, Coordinación Académica tomará las medidas pertinentes. El alumno debe permanecer dentro del aula hasta recibir indicaciones. No existen horas libres.

Artículo 16. En caso de no acudir el alumno a una materia por eventos organizados por el Instituto, el coordinador del evento reportará la asistencia de los alumnos al maestro/asesor que fuera afectado por dicho evento.

Todos los casos no previstos en este reglamento, serán atendidos por el Consejo Académico previamente convocado por Coordinación Académica quince días hábiles anteriores a concluir el cuatrimestre según las fechas marcadas en el calendario escolar vigente.

León Gto. A 5 de mayo del 2016.